



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 203-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 20:

Solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero SWOOP, INC., para operar la ruta Hamilton/Punta Cana/Hamilton.

CONSIDERANDO: Que **SWOOP, INC.**, es una aerolínea de nacionalidad canadiense, titular del Permiso de Operación Núm.129, vigente hasta el 25 de marzo de 2025, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en la ruta Toronto/Punta Cana/Toronto.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 17 de agosto de 2022, suscrita por las Licdas. María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **SWOOP, INC.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil la aprobación de un Permiso Especial para operar dieciséis (16) vuelos ida y vuelta, a ser realizados en la ruta Hamilton (CYHM)/Punta Cana (MDPC)/Hamilton (CYHM), del 11 de enero al 26 de abril de 2023, con una frecuencia de un (1) vuelo semanal, los miércoles.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido desde enero 2021 hasta julio 2022, el operador aéreo extranjero **SWOOP, INC.**, movilizó un total de 8,204 pasajeros en 64 operaciones realizadas en entradas y salidas.

CONSIDERANDO: Que se estaría ejerciendo derechos de Tercera y Cuarta Libertad del Aire, la cual está contemplada en el marco regulatorio que rige las relaciones bilaterales sobre servicios de transporte aéreo entre la República Dominicana y el Gobierno de Canadá de fecha 5 de septiembre de 2008.

CONSIDERANDO: Que la ruta Hamilton (CYHM)/Punta Cana (MDPC)/Hamilton (CYHM), se encuentra contenida en el Permiso de Operación del operador aéreo West Jet Airlines, LTD, y de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicana de Aviación Civil (IDAC), dicha ruta registra un total de 3,653 pasajeros transportados, en 31 operaciones realizadas bajo permiso especial por otros operadores aéreos.

CONSIDERANDO: Que, revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **SWOOP, INC.**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permisos Especiales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC"*.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 203-2022
de fecha 24 de agosto de 2022
Página 2 de 2

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Acuerdo de Servicios entre la República Dominicana y el Gobierno de Canadá de fecha 5 de septiembre de 2008.

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución 180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DTA/216/22 de fecha 24 de agosto de 2022.

VISTO el informe rendido por la División de Economía del Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DETA/193/22 de fecha 23 de agosto de 2022.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo de la JAC, y deliberado en ocasión de la solicitud de Permiso Especial a favor de **SWOOP, INC.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 203-2022

PRIMERO: Autorizar al operador aéreo extranjero **SWOOP, INC.**, un Permiso Especial, para operar dieciséis (16) vuelos ida y vuelta, a ser realizados en la ruta Hamilton (CYHM)/Punta Cana (MDPC)/Hamilton (CYHM), del 11 de enero al 26 de abril de 2023, con una frecuencia de un (1) vuelo semanal los días miércoles.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

